

## TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

**ACUERDO del Tribunal en Pleno, del 24 de octubre de 2001, mediante el cual se fijan como días de suspensión de labores el 1 y 2 de noviembre del presente año.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO DEL TRIBUNAL EN PLENO DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por acuerdo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión del doce de diciembre de dos mil, con fundamento en los artículos 29, 30 y 124 A de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 2o. del Calendario Oficial y 8 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal, se establecieron los días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para el año dos mil uno, durante los cuales no correrán términos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el quince de diciembre de dos mil.

**SEGUNDO.-** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 9 fracción XI del Reglamento Interior del propio Tribunal, el Pleno fijará los días de descanso obligatorio procurando hacerlos coincidir con el Poder Judicial de la Federación.

**TERCERO.-** Que el Poder Judicial de la Federación resolvió suspender las labores los días primero y dos de noviembre del año en curso, durante el cual no correrán términos, en consecuencia, es conveniente que en igual sentido se dicte el siguiente:

### ACUERDO

**UNICO.-** Se suspenden las labores los días primero y dos de noviembre del presente año, en la inteligencia de que en esos días no correrán términos.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este Acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Boletín Laboral Burocrático.

La suscrita licenciada **Martha Segovia Cázares**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, CERTIFICA: Que este Acuerdo mediante el cual se fija como días de suspensión de labores el día uno y dos de noviembre de este año, fue emitido por el Tribunal en Pleno, en sesión extraordinaria del veinticuatro de octubre de dos mil uno, por unanimidad de diez votos de los señores Magistrados: licenciado **Alfredo Farid Barquet Rodríguez**, **José Arturo Luis Pueblita Pelisio**, **Eduardo R. Cardoso Valdés**, **María Cristina Rojas Sánchez**, **Rafael Moreno Ballinas**, **Carlos Francisco Quintana Roldán**, **L. Eduardo Cuevas Ayala**, **Manuel Felipe Remolina Roqueñí**, **Mario Emilio Garzón Chapa** y **José Luis Ramos Calle**.- México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil uno.- Doy fe.- Conste.- Rúbrica.